

Decreto N° 07/98

Puerto Yeruá, 23 de Julio de 1998

Parte:

Las condiciones actuales del Aperradero Municipal.

Considerando:

Que para el Municipio significa un Patrimonio por utilidad pública, con la venta de las maquinarias se lograría recursos para ser aplicados a fines de capital.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3.004 y Comandante

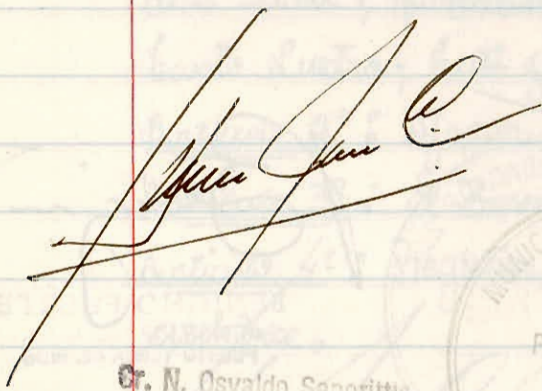
Decreto

Artículo 1°: Promulgar la ordenanza N° 32 denominada oportunamente por la Junta de Fomento sobre aprobación de venta de maquinarias del Aperradero Municipal.

Artículo 2°: Comunicar a Tesorería y Sectores Interesados.

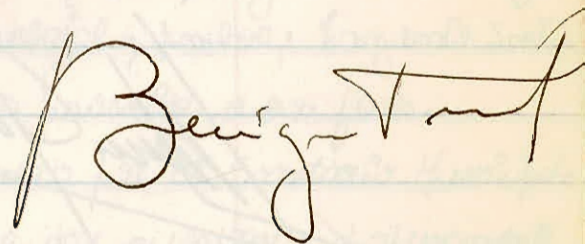
Artículo 3°: El presente para ser firmado por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.



Cr. N. Osvaldo Saporitis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS





BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS